Naciones Unidas A/C.1/66/PV.21



# Asamblea General

Sexagésimo sexto período de sesiones

Documentos Oficiales

## Primera Comisión

21<sup>a</sup> sesión

Miércoles 26 de octubre de 2011, a las 15.00 horas Nueva York

Presidente: Sr. Viinanen ..... (Finlandia)

Se abre la sesión a las 15.10 horas.

## Temas 87 a 106 del programa

Debate temático sobre aspectos de los temas y presentación y examen de todos los proyectos de resolución presentados en relación con los temas del programa relativos al desarme y la seguridad internacional

El Presidente (habla en inglés): En relación con los temas 87 a 106, la Comisión adoptará una decisión sobre los proyectos de resolución contenidos en el documento oficioso núm.1/Rev.1, que se ha distribuido hoy, comenzando por el grupo temático 1 sobre las armas nucleares.

Luego de adoptar una decisión sobre el grupo temático 1, la Comisión procederá a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución contenidos en el grupo temático 2, "Otras armas de destrucción en masa", seguida de los proyectos de resolución y decisión contenidos en los grupos temáticos restantes.

Quisiera recordar a las delegaciones que la Comisión seguirá el procedimiento que indiqué ayer y que se explica a fondo en el documento oficioso sobre las normas básicas. Ruego una vez más a todas las delegaciones que tengan la amabilidad de seguir el procedimiento indicado y evitar toda interrupción una vez que se inicie la votación sobre un grupo temático determinado. Quisiera recordar una vez más a las delegaciones que los patrocinadores de los proyectos

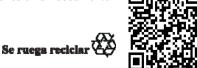
de resolución pueden formular declaraciones generales al inicio del examen de los proyectos de resolución y decisión en un grupo temático particular, pero no pueden formular declaraciones para explicar su voto ni antes ni después de que se adopte una decisión.

Antes de que procedamos a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución correspondientes al grupo temático 1, daré la palabra a las delegaciones que deseen formular una declaración general, que no sea para explicar el voto sobre cualquier proyecto de resolución o decisión en ese grupo temático ni para presentar proyectos de resolución.

Sr. Al-Kuwari (Qatar) (habla en árabe): Deseo formular una declaración general sobre los proyectos de resolución sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio (A/C.1/66/L.1) y el riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio (A/C.1/66/L.2). Asimismo, tengo el honor de formular esa declaración en nombre del Grupo de los Estados árabes respecto del proyecto de resolución titulado "El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio". En ese sentido, debo añadir que los Estados árabes acogen también con beneplácito el proyecto de resolución presentado por Egipto sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio. Habida cuenta de que la creación de dicha zona es prioridad para nuestro Grupo; dado que el riesgo de proliferación nuclear suscita preocupación y tiene otras consecuencias, y en vista de la falta de respeto por los tratados

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.





internacionales pertinentes, deseamos plantear los aspectos siguientes.

En primer lugar, aunque no se han alcanzado progresos tangibles en ese ámbito en cuanto a la aplicación de las resoluciones, decisiones y resultados aprobados en las conferencias de examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), en particular la no aplicación de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio, el Grupo de los Estados árabes sigue considerando que el TNP es la piedra angular del régimen de desarme y no proliferación.

En segundo lugar, los Estados árabes han estado siempre convencidos de que una solución práctica a la proliferación de las armas de destrucción en masa en el Oriente Medio debería basarse en la cooperación y en un enfoque amplio e integrado a las cuestiones de no proliferación en cuanto al riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio. Esa es la propuesta de los Estados Árabes respaldada por la comunidad internacional mediante la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio.

En tercer lugar, los Estados árabes recuerdan que Israel es la única parte en el Oriente Medio que aún no se ha adherido al TNP y no ha mostrado ninguna intención de hacerlo, no sometiendo sus instalaciones nucleares al sistema de vigilancia del acuerdo de salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). La comunidad internacional ha reconocido esa realidad y ha prestado mucha atención desde el inicio a las capacidades nucleares de Israel. En ese sentido, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 487 (1981), en la que se pedía a Israel que dejara de trabajar en sus instalaciones nucleares y las sometiera a la inspección del OIEA.

Los Estados árabes conceden gran importancia a la necesidad de una activación equilibrada de los tres pilares de la no proliferación, dirigida al desarme nuclear general y completo, que es una exigencia permanente de todos los Estados árabes. Le recordamos a la comunidad internacional que debería comprometerse firmemente con ese rumbo.

En cuarto lugar, la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio es un requisito indispensable para establecer la paz y la estabilidad en la región para las generaciones futuras. Teniendo ello presente, el Grupo de los Estados Árabes plantea las demandas siguientes.

En primer lugar, recalcamos la necesidad de que la comunidad internacional reitere su compromiso de aplicar la resolución sobre el Oriente Medio aprobada en la Conferencia de examen del TNP de 1995 y reafirmada en el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del TNP (NPT/CONF.2010/50 (Vol. I)). Las partes en el Tratado deberían asumir plenamente sus responsabilidades por la aplicación de esa resolución completa.

En segundo lugar, recalcamos la importancia de presionar a Israel con todos los medios prácticos y las medidas necesarias para que se adhiera de manera incondicional al TNP como Estado no poseedor de armas nucleares. Pedimos también a Israel que someta todas sus instalaciones nucleares a la supervisión del OIEA.

En tercer lugar, pedimos a todos los Estados Miembros que participen de manera positiva en la conferencia que se celebrará en 2012 sobre la creación de una zona libre de armas nucleares y de armas de destrucción en masa en la región del Oriente Medio, prevista a celebrarse en Finlandia, y trabajen para que la conferencia sea un hito importante en el camino hacia la no proliferación nuclear, con el objetivo de librar al Oriente Medio de todas las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa.

Sra. Balaguer Labrada (Cuba): La delegación de Cuba quiere hacer una declaración general sobre el grupo temático 1, "Armas nucleares". Cuba patrocina varios de los proyectos de resolución que se incluyen dentro del grupo temático 1, "Armas nucleares", sobre los que se tomará acción en el día de hoy. Ellos son los proyectos contenidos los documentos en A/C.1/66/L.25, "Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares"; A/C.1/66/L.45, "Reducción del peligro nuclear" y A/C.1/66/L.46, "Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares".

Reafirmamos que las garantías de seguridad recibidas hasta ahora no han sido efectivas, por lo que mientras no se logre el objetivo de la eliminación total de las armas nucleares, se debe alcanzar un instrumento internacional jurídicamente vinculante mediante el cual los Estados poseedores de armas nucleares den garantías de seguridad a los Estados no nucleares contra el uso o la amenaza del uso de esas

armas. Esas garantías de seguridad deben ser universales e incondicionales y la Conferencia de Desarme, como único órgano multilateral de negociación en la esfera del desarme, deberá trabajar en ese sentido como cuestión prioritaria.

La existencia de más de 22.600 ojivas nucleares, la mitad de ellas listas para ser empleadas de inmediato, constituye un grave peligro para la humanidad. Cuba, de manera reiterada y al más alto nivel, ha reiterado la necesidad de eliminar totalmente las armas nucleares y apoya la convocatoria de una conferencia internacional de alto nivel para alcanzar un acuerdo sobre un programa para la eliminación total de las armas nucleares.

Por otro lado, consideramos que debe abandonarse definitivamente el concepto de la disuasión nuclear como base de doctrinas militares insostenibles e inaceptables que, lejos de contribuir al desarme nuclear, estimulan la perpetua posesión de esos armamentos. Cuba reafirma la importancia del establecimiento de zonas libres de armas nucleares en diferentes regiones del mundo como un aporte importante de los Estados y un paso concreto para avanzar hacia el objetivo del desarme nuclear.

Por esa razón, mi delegación apoyará las resoluciones que se presentan sobre ese tema. Reafirmamos nuestro firme apoyo al establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. La creación de una zona libre de armas nucleares en esa región representaría una contribución importante al logro del objetivo del desarme nuclear y significaría un paso trascendental en el proceso de paz en dicha región. Para ello, es necesario que Israel se incorpore al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y someta sus instalaciones nucleares a salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica.

Nos congratulamos por la designación de Jaakko Laajava, Subsecretario de Estado y Ministro de Relaciones Exteriores de Finlandia, como facilitador, y de Finlandia como Gobierno anfitrión de la conferencia sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, que debe celebrarse el año próximo, y esperamos que de ese encuentro surjan propuestas concretas para alcanzar esa meta.

El Presidente (habla en inglés): La Comisión procederá ahora a someter a votación los proyectos de

resolución contenidos en el grupo temático 1, comenzando con el proyecto de resolución A/C.1/66/L.1.

Antes de hacerlo, daré la palabra a las delegaciones que deseen intervenir para explicar su posición sobre los proyectos de resolución contenidos en el grupo temático 1 antes de la votación.

Sr. Ri Tong II (República Popular Democrática de Corea) (habla en inglés): En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/66/L.41, presentado por el representante del Japón, titulado "Mancomunación de esfuerzos para la eliminación total de las armas nucleares", el representante del Japón mencionó a la República Popular Democrática de Corea en relación con las resoluciones 1718 (2006) y 1874 (2009) del Consejo de Seguridad, en las que se abordan la eliminación del programa de las armas nucleares de la República Popular Democrática de Corea y la suspensión del programa de enriquecimiento de uranio y la construcción de un reactor de agua ligera.

En ese sentido, deseo señalar a la atención de los miembros tres factores. En primer lugar, el representante del Japón no tiene fundamento moral para presentar un proyecto de resolución sobre la eliminación de las armas nucleares. El Japón se encuentra bajo la sombrilla nuclear de los Estados Unidos, principal Estado poseedor de armas nucleares, y firmó un acuerdo nuclear secreto con los Estados Unidos en 1960, que el Ministro de Relaciones Exteriores del Japón confirmó oficialmente el año pasado. En virtud de ese acuerdo nuclear secreto, el Japón permitió a los buques de guerra estadounidenses que portan armas nucleares entrar en las aguas territoriales del Japón. El Japón cuenta con los mayores arsenales de plutonio apto para usos bélicos, que representan más de 40 toneladas. El Japón cuenta también con la capacidad vectora de misiles balísticos so pretexto de la defensa antimisiles y el desarrollo de investigación conjunta con los Estados Unidos.

En segundo lugar, en la parte del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/66/L.41, en el texto japonés se mencionan las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la República Popular Democrática de Corea. La República Popular Democrática de Corea rechazó total y categóricamente ambas resoluciones, porque señalan las armas nucleares de mi país sin mencionar jamás al principal

creador de la cuestión nuclear en la península de Corea.

En 1957, los Estados Unidos introdujeron armas nucleares en Corea del Sur y desde ese momento el número ha aumentado a más de 1.000. Desde 2002, los Estados Unidos han incluido a la República Popular Democrática de Corea en la lista de sus objetivos nucleares preventivos. Ello constituye una prueba fehaciente de que el Consejo de Seguridad está parcializado y trabaja en contra de su propio mandato, que es la paz y la seguridad. Al solo nombrar a la República Popular Democrática de Corea, que es víctima de las armas nucleares de los Estados Unidos, el Consejo de Seguridad socava su propia credibilidad y autoridad y viola la Carta de las Naciones Unidas, en la que se estipula que todo Estado Miembro tiene el derecho soberano de mantener la capacidad de legítima defensa.

En tercer lugar, la República Popular Democrática de Corea sigue comprometida con el arreglo pacífico de las controversias por medios diplomáticos, a saber las conversaciones entre las seis partes, y las conversaciones que se llevan a cabo con ese fin. Estas conversaciones terminaron ayer, 25 de octubre, en Ginebra. Fue un avance muy positivo hacia un arreglo pacífico del problema nuclear en la península coreana.

Me gustaría añadir que Kim Jong Il dijo en una entrevista con la agencia de noticias rusa ITAR-TASS que la República Popular Democrática de Corea desea lograr un arreglo pacífico mediante el inicio temprano de las conversaciones entre las seis partes, y de igual modo está a favor de avanzar hacia un acuerdo pacífico integral y completo en igualdad de condiciones sobre la cuestión nuclear en la península coreana, y a través de un proceso simultáneo de medida por medida.

Solicito que se someta a votación la resolución A/C.1/66/L.41.

Sr. Lusiński (Polonia) (habla en inglés): Hablo en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea sobre el proyecto de resolución A/C.1/66/L.2, titulado "El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio". Los países candidatos, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro e Islandia; los países del Proceso de Estabilización y Asociación y posibles candidatos, Albania, Bosnia y Herzegovina y Serbia; Noruega, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio

Económico Europeo; así como Ucrania y la República de Moldova, se suman a esta declaración.

Nuestra intención es votar a favor del proyecto de resolución. La Unión Europea siempre ha estado plenamente comprometida con el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas de destrucción en masa —nucleares, químicas y biológicas— y sus sistemas vectores. Por ello, mantiene su compromiso con la plena aplicación de las resoluciones sobre el Oriente Medio aprobadas por el Consejo de Seguridad y la Conferencia de las Partes de 1995 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Por otro lado, la Unión Europea apoya el mecanismo, tal y como se acordó en la Conferencia de las partes de 2010 encargada del examen del TNP, para aplicar la resolución de la Conferencia de examen de 1995 acerca del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en el Oriente Medio.

En particular, apoyamos la convocatoria del Secretario General y los patrocinadores de la resolución de la Conferencia de examen de 1995 en consulta con los Estados de la región, de una conferencia en 2012, a la que asistan todos los Estados del Oriente Medio, sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa a partir de los acuerdos alcanzados libremente por los Estados de la región y con el pleno apoyo y participación de los Estados poseedores de armas nucleares. En ese sentido, la Unión Europea acoge con beneplácito el reciente nombramiento por parte del Secretario General y los patrocinadores de la resolución de la Conferencia de 1995 acerca del Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares del Sr. Jaakko Laajava como facilitador y Finlandia como Gobierno anfitrión de la Conferencia.

La Unión Europea está dispuesta a apoyar firmemente el proceso de establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, incluso por medio de posibles iniciativas de seguimiento tras el exitoso seminario que tuvo lugar en julio de 2011. Además, exhortamos a todos los Estados de la región que aún no lo hayan hecho a acceder al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y a las Convenciones sobre las Armas Químicas y sobre las Armas Biológicas, a firmar y ratificar el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, y a concretar acuerdos generales de

salvaguardias y protocolos adicionales con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Lamentamos que el proyecto de resolución no sea lo bastante exhaustivo, en el sentido de que no aborda todos los problemas de la proliferación nuclear en la región. No menciona los graves riesgos de la proliferación relacionados con el programa nuclear y balístico del Irán. Al infringir su acuerdo de salvaguardias con el OIEA, al seguir incumpliendo las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Junta de Gobernadores del OIEA, y al limitar su colaboración con el Organismo, el Irán ha despertado serias dudas entre la comunidad internacional sobre la naturaleza exclusivamente pacífica de su programa nuclear.

Observamos con gran preocupación los recientes acontecimientos relacionados con el programa nuclear iraní, tal y como se refleja en el último informe del OIEA, en particular la instalación de centrifugadoras en sus instalaciones cerca de Qom como parte de su plan de aumentar su capacidad para enriquecer uranio hasta cerca de un 20%. También compartimos la creciente preocupación del Organismo sobre la posible dimensión militar del programa nuclear iraní. Según el Organismo, dicha preocupación se basa en una información extensa, creíble y coherente. En la resolución 1929 (2010), de fecha 9 de junio de 2010, el Consejo de Seguridad reafirmó que el Irán debe suspender sus actividades relacionadas con enriquecimiento de uranio y colaborar plenamente con el OIEA en todos los asuntos pendientes.

Mantenemos nuestra determinación y unión en nuestro esfuerzo por lograr una solución integral, negociada y a largo plazo que devuelva la confianza internacional en la naturaleza exclusivamente pacífica del programa nuclear del Irán, respetando el derecho legítimo del Irán de utilizar pacíficamente la energía nuclear de conformidad con el TNP. En ese sentido, reiteramos la necesidad de que el Irán aplique plenamente las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Junta de Gobernadores del OIEA y colabore con el Organismo abordando satisfactoriamente todas sus preocupaciones, incluidas las relativas a las posibles dimensiones militares de su programa nuclear, tal y como se refleja en los informes del OIEA.

Lamentamos profundamente que, a lo largo del año transcurrido, el Irán no respondiera a las propuestas concretas y prácticas de medidas iniciales para fomentar la confianza aportadas el 22 de enero en Estambul por la Alta Representante de la Unión Europea en nombre de China, Francia, Alemania, Rusia, el Reino Unido y los Estados Unidos de América. Instamos de nuevo al Irán a responder a la declaración de la Sra. Ashton de 21 de septiembre, también realizada en nombre de esos países.

En lo relativo a Siria, la Unión Europea ha tomado conocimiento con gran preocupación de la conclusión del Director General del OIEA en su informe de mayo a la Junta de Gobernadores de que el edificio destruido en Dair Alzour era muy probablemente un reactor nuclear. Tal y como exige la resolución de la Junta de Gobernadores del OIEA, que informaba al Consejo de Seguridad acerca del incumplimiento de Siria de sus obligaciones de conformidad con su Acuerdo de Salvaguardias, la Unión Europea insta a Siria a poner remedio urgentemente a dicha infracción y a cumplir su promesa de 26 de mayo de responder positivamente y sin demora a la petición del Director General de que resuelva todas las cuestiones pendientes y ponga en vigor un protocolo adicional lo más pronto posible.

**Sra.** Rahamimoff-Honig (Israel) (habla en inglés): Año tras año, tras leer la presentación anual del proyecto de resolución titulado "El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio", Israel se cuestiona la motivación de sus autores. Este año, la diferencia que existe entre el informe y la oscura y peligrosa realidad del Oriente Medio se hace más patente que nunca. No podemos evitar pensar si la distancia entre Nueva York y el Oriente Medio se ha extendido de manera anormal hasta el punto en que la visión se ha vuelto borrosa de forma irreparable.

No cabe duda alguna del riesgo de proliferación nuclear existente en el Oriente Medio. Israel está constantemente señalando dicho peligro. Con cuatro de cinco casos ampliamente reconocidos de total incumplimiento de las obligaciones en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) que tiene lugar en el Oriente Medio, y con el quinto caso —el de la República Popular Democrática de Corea— participando muy activamente en la proliferación de armas nucleares en el Oriente Medio, no parece que haga falta tener poderes especiales para percatarse de ello.

Todos estos casos ponen en peligro de manera fundamental la seguridad de Israel y ensombrecen las posibilidades de emprender un proceso de seguridad

regional significativo. Además, demuestran el cinismo con el que algunos Estados regionales tratan sus compromisos internacionales en el ámbito nuclear mientras ellos y otros aprovechan el entorno multilateral y la mayoría automática que existe contra Israel. En ese contexto, no sabemos si la agitación actual y las transformaciones que se están produciendo en la región arrojarán luz sobre el pleno alcance de los verdaderos riesgos de proliferación en la región.

Israel esperaba que, en un proyecto de resolución titulado "El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio", la comunidad internacional analizara detenidamente los casos del Irán y de Siria, los dos Estados regionales que están siendo investigados por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) debido a sus actividades clandestinas en contravención de sus obligaciones según el TNP. Podemos repetir que dichos países han sido objeto de numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Junta de Gobernadores del OIEA, pero nunca lo haremos con suficiente insistencia. Como mínimo, Israel esperaba que todos los estados de la región exigieran el cumplimiento de sus obligaciones internacionales de no proliferación pertinentes. Lamentablemente, en el proyecto de resolución se opta por hacer caso omiso de las resoluciones del OIEA y del Consejo de Seguridad y de las pruebas aportadas en los informes del OIEA en relación con las graves infracciones del Irán y de Siria.

Si se aprueba un proyecto de resolución tan desequilibrado y malintencionado, cuyo objetivo es señalar a Israel tendenciosamente, no se logrará el objetivo de frenar la proliferación en el Oriente Medio o de contribuir al papel y al prestigio de este órgano para fomentar la paz y la seguridad en el Oriente Medio. De igual modo, no será consecuente con el comportamiento responsable que esperamos de los Estados regionales y de la comunidad internacional en su conjunto si de verdad les interesa la seguridad regional.

En vista de todo ello, emplazamos a las delegaciones a que no se dejen engañar por aquellos que desean desviar la atención de los problemas reales del Oriente Medio y voten en contra del proyecto de resolución. De ese modo, se distanciarán de los intentos de obstaculizar los esfuerzos de la comunidad internacional por detener la proliferación de armas nucleares en la región.

Por último, el hecho de que los patrocinadores de este proyecto de resolución contra Israel decidieran incluir en el texto una alusión a la conferencia de 2012 demuestra, por encima de todo, las malas intenciones de los Estados Árabes en relación con la conferencia propuesta.

**Sra. Kennedy** (Estados Unidos de América) (habla en inglés): Mi delegación votará en contra del proyecto de resolución A/C.1/66/L.2. Los Estados Unidos creen que el proyecto de resolución de este año vuelve a no superar las pruebas fundamentales de justicia y equilibrio. Se limita a expresar la preocupación por las actividades de un solo país y omite cualquier referencia a los graves riesgos de proliferación de armas nucleares que existen en la región. La omisión más flagrante sigue siendo la falta de cualquier referencia a la violación por parte del Irán de las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), las obligaciones en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, así como la abstención de colaborar plenamente y con transparencia con el OIEA.

Pese a nuestro voto en contra, deseo reiterar el apoyo que han brindado siempre los Estados Unidos a la observancia del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y al noble objetivo de un Oriente Medio libre de armas nucleares y todas las demás armas de destrucción en masa. Es un objetivo que se puede alcanzar una vez se hayan logrado los precursores esenciales, incluida una paz total en la región y un cumplimiento de todos los Estados de sus garantías de no proliferación.

También me gustaría subrayar nuestra buena disposición a colaborar con otras partes para fomentar la confianza necesaria para garantizar el éxito de una conferencia regional en 2012 sobre el establecimiento de una zona libre de todas las armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, tal y como se exigió en la Conferencia de las Partes encargada del examen del TNP del año pasado. Para ello, tendrán que cumplirse todas las condiciones para que la conferencia se pueda desarrollar de un modo constructivo e imparcial. Por desgracia, hacer referencia a la conferencia de 2012 en el contexto de este proyecto de resolución deseguilibrado merma las posibilidades de que se produzca tal resultado. Nos parece lamentable, en especial porque se menciona en un momento tan positivo como es el anuncio de quién será el anfitrión y

facilitador de la conferencia, el Sr. Jaakko Laajava de Finlandia, por cuyo nombramiento todos nos congratulamos recientemente.

**Sra. Golberg** (Canadá) (habla en inglés): El Canadá hace uso de la palabra para explicar su voto sobre el proyecto de resolución titulado "El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio" (A/C.1/66/L.2), debido al hecho de que, una vez más este año, el proyecto de resolución señala a Israel injustamente al exigir su adhesión al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, pero no aborda los serios problemas de incumplimiento de otros Estados de la región que ya forman parte del Tratado.

El Canadá ha adoptado esta posición tanto aquí como en otras resoluciones similares de otros foros, incluido el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Mi país siempre ha exigido la observancia universal del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y considera que el proyecto de resolución es deficiente porque obvia otras realidades, como la falta de cooperación del Irán y de Siria, en particular con el OIEA. Lamentamos, por ejemplo, que el Irán haya incumplido las resoluciones del Consejo de Seguridad 1929 (2010), 1835 (2008), 1803 (2008), 1747 (2007), 1737 (2006) y 1696 (2006). El Irán ha decidido ignorar dichas obligaciones del Consejo de Seguridad y los esfuerzos de la comunidad internacional por alcanzar una solución justa y duradera que disipe la preocupación de la comunidad internacional en relación con las intenciones de dicho país.

Siria, por su lado, ha tenido muchas oportunidades de colaborar con el Organismo para resolver esta cuestión, pero hasta ahora se ha negado a hacerlo. Por estos motivos, el Canadá votará en contra del proyecto de resolución de este año sobre el riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio.

El Presidente (habla en inglés): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/66/L.1. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

**Sr. Alasaniya** (Secretario de la Comisión) (habla en inglés): El proyecto de resolución A/C.1/66/L.1, titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio", fue presentado por el representante de Egipto en la 19ª sesión, celebrada el 24 de octubre. Los patrocinadores

del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/66/L.1.

El Presidente (habla en inglés): El patrocinador del proyecto de resolución ha expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. Si no hay objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/65/L.1.

El Presidente (habla en inglés): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/66/L.2. Se ha solicitado que se proceda a votación registrada. Se ha solicitado una votación separada para los párrafos quinto, sexto y séptimo del preámbulo y para el proyecto de resolución en su conjunto. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

**Sr. Alasaniya** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/66/L.2, titulado "El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio", fue presentado por el representante de Egipto en la 19ª sesión, el 24 de octubre de 2011. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/66/L.2 y CRP.3/Rev.3.

La Secretaría desea señalar a la atención de las delegaciones la corrección técnica al párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/66/L.2. La palabra "recuerda" se sustituye por la expresión "acoge con beneplácito".

El Presidente (habla en inglés): La Comisión someterá ahora a votación el quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/66/L.2.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua У Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana,

Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda. Italia, Jamaica, Japón, Jordania, República Democrática Kazajstán, Kuwait, Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia. Maldivas, Malí, Malta, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Serbia, Sierra Leona, Senegal, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzanía, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

India, Israel.

#### Abstenciones:

Bhután, República Democrática del Congo, Kenya, Pakistán.

Por 155 votos contra 2 y 4 abstenciones queda aprobado el quinto párrafo del preámbulo queda aprobado.

[Posteriormente, la delegación de Mauritania informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente (habla en inglés): La Comisión someterá ahora a votación el sexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/66/L.2.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Armenia. Antigua y Barbuda, Argentina, Australia. Austria. Azerbaiyán, Bahamas. Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza. República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzanía, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

India, Israel.

Abstenciones:

Bhután, Pakistán.

Por 160 votos contra 2 y 2 abstenciones, queda aprobado el sexto párrafo del preámbulo.

[Posteriormente, las delegaciones de Mauritania y de Mozambique informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor]

El Presidente (habla en inglés): La Comisión someterá ahora a votación el séptimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/66/L.2.

Se procede a votación registrada.

## Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Barbuda, Argentina, Armenia. Antigua y Australia. Austria, Azerbaiyán, Bahamas. Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kuwait, República Kenya, Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí. Malta, Mauricio, México, Mónaco. Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía,

Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzanía, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel.

Abstenciones:

India, Pakistán.

Por 163 votos contra 1 y 2 abstenciones queda aprobado el séptimo párrafo del preámbulo.

[Posteriormente, la delegación de Mauritania informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente (habla en inglés): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/66/L.2 en su conjunto.

Se procede a votación registrada.

## Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia,

11-56457 **9** 

Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Uruguay, Uzbekistán, Tanzanía. Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

#### Votos en contra:

Canadá, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Estados Unidos de América.

#### Abstenciones:

Australia, Côte d'Ivoire, El Salvador, Etiopía, India, Panamá.

Por 157 votos contra 5 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/66/L.2.

El Presidente (habla en inglés): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/66/L.3, titulado "Seguimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear acordadas en las Conferencias de las Partes de 1995, 2000 y 2010 encargadas del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares". Se ha solicitado votación registrada. Se ha solicitado votación registrada por separado de los párrafos 6 y 9.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

**Sr. Alasaniya** (Secretario de la Comisión) (habla en inglés): El proyecto de resolución A/C.1/66/L.3, titulado "Seguimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear acordadas en las Conferencias de las Partes de 1995, 2000 y 2010 encargadas del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares" fue presentado por el representante de la República Islámica del Irán en la 13ª sesión de la Comisión, el 17 de octubre de 2011. La lista de los patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/66/L.3 y CRP.3/Rev.2.

El Presidente (habla en inglés): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el sexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/66/L.3.

Se procede a votación registrada.

## Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Cabo Verde, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Fiji, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Omán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka. Sudáfrica, Sudán. Suriname, Swazilandia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

## Votos en contra:

Canadá, Israel, Japón, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Panamá, Estados Unidos de América.

#### Abstenciones:

Albania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco,

Montenegro, Países Bajos, Noruega, Pakistán, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Tonga, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 110 votos contra 7 y 47 abstenciones, se mantiene el sexto párrafo del preámbulo.

[Posteriormente, la delegación de Mozambique informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente (habla en inglés): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el noveno párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/66/L.3.

Se procede a votación registrada.

## Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Fiji, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Omán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica. Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Canadá, Israel, Japón, Mónaco, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

#### Abstenciones:

Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Italia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Países Bajos, Noruega, Pakistán, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Tonga, Uganda.

Por 111 votos contra 7 y 44 abstenciones, se mantiene el noveno párrafo del preámbulo.

[Posteriormente, la delegación de Mozambique informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente (habla en inglés): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/66/L.3 en su conjunto.

Se procede a votación registrada.

## Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Cabo Verde, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Fiji, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita,

Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

#### Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Panamá, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

#### Abstenciones:

Armenia, Camerún, China, República Democrática del Congo, El Salvador, India, Pakistán, Samoa, Tonga, Uganda.

Por 105 votos contra 52 y 10 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/66/L.3.

[Posteriormente, las delegaciones de Mauritania y de Mozambique informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor; las delegaciones de Albania, Letonia y Mónaco informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de abstenerse]

El Presidente (habla en inglés): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de decisión A/C.1/66/L.10. Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

**Sr. Alasaniya** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de decisión A/C.1/66/L.10, titulado "Misiles", fue presentado por el representante de la República Islámica del Irán, también en nombre de Egipto e Indonesia, en la 13ª sesión, celebrada el 17 de octubre. La lista de los patrocinadores del proyecto de decisión figura en el documento A/C.1/66/L.10.

El Presidente (habla en inglés): Los patrocinadores del proyecto de decisión han expresado su deseo de que sea aprobado sin someterlo a votación. Si no hay objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda adoptado el proyecto de decisión A/66/L.10.

El Presidente (habla en inglés): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/66/L.41. Se ha solicitado votación registrada. Se ha solicitado votación registrada por separado del noveno párrafo del preámbulo y de los párrafos 2, 8, 9 y 15 de la parte dispositiva. Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

**Sr. Alasaniya** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/66/L.41, titulado "Mancomunación de esfuerzos para la eliminación total de las armas nucleares", fue presentado por el representante del Japón en la 12ª sesión, el 14 de octubre. La lista de los patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/66/L.41 y CRP.3/Rev.2.

El Presidente (habla en inglés): La Comisión tomará una decisión sobre el noveno párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/66/L.41.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irak, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano,

Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzanía, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

República Popular Democrática de Corea.

Abstenciones:

India, Israel, Pakistán.

Por 165 votos contra 1 y 3 abstenciones, se mantiene el noveno párrafo del preámbulo.

El Presidente (habla en inglés): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/66/L.41.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Australia, Bahamas. Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del

Dinamarca, Djibouti, República Congo, Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tayikistán, Tailandia, ex República Suiza. Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzanía, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

República Popular Democrática de Corea, India, Israel.

Abstenciones:

Bhután, Pakistán.

Por 166 votos contra 3 y 2 abstenciones, se mantiene el párrafo de la parte dispositiva.

El Presidente (habla en inglés): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el párrafo 8 del proyecto de resolución A/C.1/66/L.41.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Barbuda, Argentina, Armenia, V Azerbaiyán, Bahamas. Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Marruecos. Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tailandia, República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzanía, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

República Popular Democrática de Corea.

Abstenciones:

India, Mauricio, República Árabe Siria.

Por 167 votos contra 1 y 3 abstenciones, se mantiene el párrafo 8 de la parte dispositiva.

El Presidente (habla en inglés): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el párrafo 9 del proyecto de resolución A/C.1/66/L.41.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzanía, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

China, República Popular Democrática de Corea, Pakistán.

#### Abstenciones:

Brasil, Ecuador, India, Israel, Federación de Rusia, Sudáfrica, Venezuela (República Bolivariana de).

Por 160 votos contra 3 y 7 abstenciones, se mantiene el párrafo 9 de la parte dispositiva.

El Presidente (habla en inglés): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el párrafo 15 del proyecto de resolución A/C.1/66/L.41.

Se procede a votación registrada.

## Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, Mónaco, Mongolia, México, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzanía, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

República Popular Democrática de Corea.

#### Abstenciones:

Argentina, Brasil, India, Israel, Pakistán.

Por 164 votos contra 1 y 5 abstenciones, se mantiene el párrafo 15 de la parte dispositiva.

El Presidente (habla en inglés): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.166/L.41 en su conjunto.

Se procede a votación registrada.

## Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas. Australia. Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Iraq, Italia, Jamaica, Japón, Irlanda, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República

de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzanía, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia.

#### Votos en contra:

República Popular Democrática de Corea.

## Abstenciones:

Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, China, Cuba, Ecuador, India, Irán (República Islámica del), Israel, Mauricio, Myanmar, Pakistán, Sudáfrica, República Árabe Siria, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe.

Por 156 votos contra 1 y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/65/L.41.

El Presidente (habla en inglés): A continuación, la Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/66/L.45. Se ha solicitado votación registrada.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

**Sr. Alasaniya** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El representante de la India presentó el proyecto de resolución A/C.1/66/L.45, titulado "Reducción del peligro nuclear". Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/66/L.45 y A/C.1/66/CRP.3/Rev.2.

Se procede a votación registrada.

## Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Cabo Verde, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti,

República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Eritrea, Etiopía, Fiji, Granada, Salvador, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

#### Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

## Abstenciones:

Argentina, Armenia, Belarús, China, Georgia, Japón, Islas Marshall, República de Corea, Federación de Rusia, Serbia, Tayikistán, Uzbekistán.

Por 110 votos contra 48 y 12 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/66/L.45.

**El Presidente** (habla en inglés): A continuación, la Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/66/L.46. Se ha solicitado votación registrada.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

**Sr. Alasaniya** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/66/L.46, titulado "Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares", fue presentado por el representante de la India. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/66/L.46 y A/C.1/66/CRP.3/Rev.2.

Se procede a votación registrada.

## Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, República d'Ivoire, Cuba, Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Marruecos. Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica. Sri Lanka, Sudán, Suriname. Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

### Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta,

Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

#### Abstenciones:

Armenia, Belarús, Georgia, Japón, Islas Marshall, República de Corea, Federación de Rusia, Serbia, Tayikistán, Uzbekistán.

Por 113 votos contra 48 y 10 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/66/L.46.

El Presidente (habla en inglés): Tienen ahora la palabra aquellas delegaciones que deseen explicar sus votos o posiciones.

**Sra.** Rahamimoff-Honig (Israel) (habla en inglés): Israel se ha sumado una vez más al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/66/L.1, titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio". A pesar de que seguimos teniendo importantes reservas sobre determinados elementos del proyecto, incluida la referencia a la resolución no consensuada de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) relativa a la aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio, lo hemos hecho porque Israel sigue comprometido con la visión de que el Oriente Medio llegue a ser una zona libre de armas químicas, biológicas y nucleares y de misiles balísticos.

No obstante, Israel siempre ha sostenido que la única manera realista de abordar esta cuestión, como todas las demás cuestiones similares relacionadas con la seguridad en la región, es en el contexto regional. Tal como reconoce la comunidad internacional en general, la creación de una zona libre de armas nucleares solo puede surgir de dentro de la región. Debe basarse en medidas concertadas libremente a través de negociaciones directas entre los Estados de la región y los directamente interesados, siguiendo un enfoque paulatino.

Está claro que la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa, que no tiene precedentes, debería producirse en circunstancias

11-56457 **17** 

similares. Ese proceso debe empezar con medidas modestas de fomento de la confianza, que deben elegirse con cuidado para no perjudicar el margen de seguridad de ningún Estado de la región. Esas medidas deben ir seguidas del establecimiento de relaciones pacíficas, la reconciliación, el reconocimiento mutuo y la buena vecindad y deben complementarse con medidas convencionales y no convencionales de control de armamento. En su momento, este proceso podría llevar a objetivos más ambiciosos, como la creación de una zona libre de armas nucleares mutuamente verificable.

En ese contexto, hoy asistimos a una importante transformación histórica en el Oriente Medio. Si bien este proceso de transformación puede dar resultados positivos en la región, también encierra posibles riesgos de inestabilidad y polarización. Queda por ver si esos hechos favorecerán un clima que permita a la región iniciar un proceso de seguridad regional.

Desde hace mucho tiempo Israel ha sostenido que las condiciones esenciales para que se pueda declarar el Oriente Medio como una zona libre de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, que sea mutuamente verificable, son una paz regional amplia y duradera y el pleno cumplimiento por parte de todos los Estados de la región de sus obligaciones en materia de control de armamentos, desarme y no proliferación.

En este contexto, cabe recordar que en el Oriente Medio, a diferencia de otras regiones del mundo en las que se han creado zonas libres de armas nucleares, hay amenazas continuas contra la propia existencia de un Estado, el Estado de Israel. Esas amenazas se ven considerablemente exacerbadas por el comportamiento irresponsable de determinados Estados de la región y de otras partes del mundo en relación con la exportación de materiales, tecnologías y conocimientos técnicos relacionados con las armas de destrucción en masa, así como por las discrepancias muy sustantivas que existen entre el compromiso de los Estados con la no proliferación y su conducta real a ese respecto.

La comunidad internacional no debe pasar por alto el hecho de que, de los cinco casos en los que se ha reconocido de manera general que ha habido un incumplimiento flagrante del TNP, cuatro guardan relación con Estados del Oriente Medio, y en el quinto caso -a saber, el caso de la República Popular Democrática de Corea- hay un fuerte vínculo con la proliferación nuclear hacia el Oriente Medio. Israel espera sinceramente que el futuro nos depare un Oriente Medio más estable y seguro en el que impere un clima de paz y reconciliación. En ese contexto, esperamos que las repercusiones positivas de los procesos de democratización que han ido germinando en la región entrañen la oportunidad de un clima mejor que sea propicio a la confianza entre las partes de la región.

Sr. Bavaud (Suiza) (habla en francés): Este año Suiza ha votado de nuevo a favor del proyecto de resolución titulado "El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio". En el proyecto de resolución (A/C.1/66/L.2) se promueve la universalización del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) en la región del Oriente Medio. Suiza suscribe plenamente ese objetivo. Acogemos con agrado las medidas concretas adoptadas en la Conferencia de las Partes del Año 2010 encargada del examen del TNP con respecto a la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todos los demás tipos de armas de destrucción en masa, en particular la decisión de celebrar una conferencia sobre esta cuestión en 2012. En ese sentido, quisiéramos dar las gracias a Finlandia por haber aceptado ser el Estado anfitrión y al Sr. Jaakko Laajava por acceder a ser el facilitador de dicho evento.

También quisiéramos felicitar al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) por la organización de un foro que debe celebrarse del 21 al 22 de noviembre de 2012, sobre la experiencia que pudiera servir para la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

En cuanto al contenido del proyecto de resolución que se acaba de aprobar, Suiza constata que, en sus disposiciones, solo se hace referencia a la dimensión vinculada al riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio. Al votar a favor del proyecto de resolución, Suiza desea demostrar la importancia que confiere a la aplicación integral y completa de las obligaciones que tienen todos los Estados de la región con arreglo al TNP. En ese contexto, la plena colaboración de esos Estados con los órganos internacionales pertinentes en la materia, empezando por el OIEA y el Consejo de Seguridad, es primordial, como también lo es la plena aplicación de todas las decisiones y resoluciones aprobadas por esos órganos.

Para aplicar el proyecto de resolución y lograr el objetivo de prevenir el riesgo de proliferación nuclear a la escala más amplia posible, es indispensable que los Estados sean conscientes del contexto actual y de todos los hechos que afecten al conjunto de los países de la región.

**Sr. Woolcott** (Australia) (habla en inglés): Hago uso de la palabra para explicar el voto de mi delegación sobre dos proyectos de resolución, "El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio" (A/C.1/66/L.2) y "Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares" (A/C.1/66/L.46).

Australia se compromete a prevenir la propagación de armas nucleares y a lograr el objetivo de un mundo libre de armas nucleares. Como firme partidario del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), seguiremos promoviendo esos objetivos en todos los foros internacionales pertinentes. Ha quedado constancia de que abogamos claramente por la universalización del TNP y por la aplicación universal de las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), incluido el protocolo adicional. Australia apoya desde hace mucho tiempo las zonas libres de armas nucleares que se puedan verificar de manera efectiva y que hayan concertado libremente los Estados Miembros pertinentes, y siempre hemos respaldado la resolución anual en la que se pide la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

Australia confiere la máxima importancia a la aplicación de los resultados consensuados (NPT/CONF.2010/50 (Vol. I)) de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del TNP y apoya las medidas prácticas avaladas en la Conferencia para convocar en 2012 una conferencia sobre la creación de una zona libre de armas nucleares y sus sistemas vectores en el Oriente Medio. Australia ha expresado claramente que apoya los esfuerzos realizados por el Secretario General Ban Ki-moon y los Estados depositarios, en consultas con los Estados de la región del Oriente Medio, para que se convoque esa conferencia el año que viene y acoge con agrado el progreso que se ha logrado hasta la fecha en ese sentido.

Desde hace mucho tiempo, Australia ha sostenido sistemáticamente la opinión de que todos los Estados de la región deberían adherirse al TNP y que, por lo tanto, sus instalaciones nucleares deberían estar sujetas

a la inspección del OIEA. No obstante, opinamos que una resolución titulada "El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio" en la que solo se haga referencia a Israel y no se haga ninguna alusión al actual aumento de los riesgos de proliferación nuclear en el Oriente Medio no es ecuánime y, por lo tanto, lamentablemente tuvimos que abstenernos de nuevo.

Como ya he indicado, Australia confiere la máxima importancia a la aplicación de los resultados consensuados de la Conferencia de Examen del TNP celebrada en 2010, incluidas las medidas 7, 8 y 9, relativas a las garantías de seguridad. Con todo, Australia no apoya el proyecto de resolución relativo a la Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares, en el que no se hace referencia a las normas pertinentes sobre no proliferación.

Sr. Vasiliev (Federación de Rusia) (habla en inglés): Mi delegación se ha abstenido en la votación sobre el párrafo 9 del proyecto de resolución A/C.1/66/L.41, que presentó el representante del Japón. En ese párrafo se habla del inicio de negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable. Siempre hemos sostenido que esas negociaciones deben celebrarse en Conferencia de Desarme. Por esa razón, consideramos que la cuestión del mandato y el foro y todos los demás aspectos relacionados con las negociaciones sobre dicho tratado deben decidirse en el contexto de los proyectos de resolución presentados por el representante del Canadá sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable y sobre la Conferencia de Desarme.

**Sr. Magalhães** (Brasil) (habla en inglés): Haré uso de la palabra para explicar el voto del Brasil sobre tres proyectos de resolución: A/C.1/66/L.41, A/C.1/66/L.45 y A/C.1/66/L.46.

La delegación brasileña se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/66/L.41, titulado "Mancomunación de esfuerzos para la eliminación total de las armas nucleares". Quisiéramos dar las gracias a la delegación del Japón por esforzarse por abordar algunas de las cuestiones planteadas por el Brasil y otras delegaciones en el período de sesiones del año pasado de la Primera Comisión. Si bien compartimos el objetivo final de la eliminación total de las armas nucleares, existen diferencias importantes entre el enfoque propuesto en este proyecto de resolución y en otras resoluciones que

versan sobre el desarme nuclear con respecto a los desafíos fundamentales que afrontan el régimen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y las medidas reales que se esperan de los Estados partes, en particular de los Estados que poseen armas nucleares.

Todavía tenemos dudas sobre el texto del proyecto de resolución. En el párrafo 9, por ejemplo, se excluyó una referencia a la Conferencia de Desarme, lo que permite que las negociaciones acerca de un tratado sobre material fisionable se lleven a cabo en otra parte.

Aunque se ha mejorado el texto del párrafo 12, seguimos creyendo que el proyecto de resolución debería en consonancia con la Medida 7 del Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las nucleares armas (NPT/CONF.2010/50 (Vol. I)), expresar su apoyo al inicio inmediato de un debate dentro de la Conferencia de Desarme sobre los acuerdos internacionales eficaces para proteger a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el uso o la amenaza del uso de las armas nucleares, sin excluir un instrumento jurídicamente vinculante a nivel internacional.

Con respecto al párrafo 15, la delegación del Brasil desea recordar que el protocolo adicional es un instrumento de carácter voluntario establecido entre un Estado Miembro y el Organismo Internacional de Energía Atómica. El texto utilizado en el párrafo 15 podría haberse mejorado utilizando el Documento Final de la Conferencia de Examen del TNP de 2010, que señala que la conclusión de un protocolo adicional es una decisión soberana de todo Estado y que los protocolos adicionales deben ser aplicados universalmente una vez que se haya logrado la eliminación total de las armas nucleares.

Vale la pena mencionar otros cambios y conceptos que se han introducido en varios párrafos del preámbulo y de la parte dispositiva del proyecto de resolución de este año. No podemos, por ejemplo, estar de acuerdo con la reintroducción de algunas formulaciones ambiguas derivadas del artículo VI del TNP, que se supone que debían ser aclaradas por el compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de lograr la completa eliminación de sus arsenales nucleares, según lo acordado en la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las

armas nucleares. Tampoco se debe insinuar que el terrorismo nuclear y una conflagración nuclear que podría llevar a la aniquilación de la humanidad son riesgos de la misma categoría. Esperamos que el año próximo los patrocinadores redoblen sus esfuerzos para mejorar estos puntos, así como otras formulaciones que figuran en el proyecto de resolución y que carecen de claridad y precisión.

La delegación del Brasil votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/66/L.45, titulado "Reducción del peligro nuclear", porque creemos que las doctrinas nucleares deben ser revisadas, como se pide en el párrafo 1, para reducir el riesgo de que se utilicen las armas nucleares accidentalmente o de manera no intencionada. En nuestra opinión, sin embargo, la amenaza más grave para la humanidad y la supervivencia de la civilización no se deriva fundamentalmente del uso sino más bien de la misma existencia de las armas nucleares. En este contexto. medidas tales como levantar el estado de alerta de las armas nucleares y desapuntarlas, aunque relevantes, no pueden sustituir los acuerdos multilaterales que lleven a una eliminación completa de todas las armas nucleares.

La Conferencia de las partes de 2010 encargada del examen del Tratado, en el párrafo 81 del Documento Final, señala las propuestas del Secretario General en relación con el desarme nuclear en el sentido de considerar entablar negociaciones relativas a una convención o un acuerdo sobre armas nucleares en un marco de instrumentos separados que se refuercen mutuamente, con el respaldo de un sólido sistema de verificación. La Conferencia de Examen también señala en el párrafo 82 de su Documento Final que la etapa final del proceso de desarme nuclear y otras medidas conexas deben llevarse a cabo dentro de un marco jurídico convenido, que la mayoría de los Estados partes, entre ellos el Brasil, cree que debe incluir plazos concretos. Consideramos que las Medidas 3, 5 y 6 del plan de acción del Documento Final constituyen el medio necesario para avanzar en la promoción del desarme nuclear.

La delegación del Brasil votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/66/L.46, titulado "Convención sobre la Prohibición del Uso de Armas Nucleares", a pesar de la bien conocida posición de Brasil sobre la necesidad de eliminar las armas nucleares y no sólo de prohibir su uso. Entendemos que un programa gradual y por etapas para lograr la

eliminación total de las armas nucleares puede ser una aproximación realista al objetivo del desarme nuclear.

**Sr. Lusiński** (Polonia) (habla en inglés): Hablo en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea sobre el proyecto de resolución A/C.1/66/L.3, titulado "Seguimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear acordadas en las Conferencias de las Partes de 1995, 2000 y 2010 encargadas del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares".

Los Estados miembros de la Unión Europea votaron en contra de este proyecto de resolución debido a la falta de cumplimiento de su patrocinador con las obligaciones de no proliferación en virtud del Tratado de no proliferación, incluidas las acordadas en las Conferencias de las Partes. Nos hemos referido a este tema en nuestra explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/66/L.2, "El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio".

Los Estados miembros de la Unión Europea se abstuvieron este año en la votación sobre el sexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución. Las circunstancias han cambiado desde 2009, cuando ese texto fue aprobado por última vez. La Unión Europea desea poner de relieve la gran importancia que concede a las medidas adoptadas para la aplicación de la resolución de 1995 relativa al TNP sobre el Oriente Medio, incluidas las acordadas en el Documento Final de la Conferencia de las partes de 2010 encargada del examen del Tratado (NPT/CONF.2010/50 (Vol. I)).

La Unión Europea acoge con especial satisfacción la convocación de una conferencia en 2012 sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, a la que asistirán todos los Estados de la región. Al cambiar nuestro voto, queremos transmitir al Irán —el patrocinador de este proyecto de resolución— y desde luego a todos los otros países de la región, el mensaje de que participen plena y constructivamente en el proceso de preparación de la conferencia de 2012 así como en la propia conferencia.

En la Conferencia de las partes de 2010 encargada del examen del Tratado se destacó la necesidad de mantener progresos paralelos, en el fondo y en el tiempo, en el proceso conducente al logro de la eliminación total de todas las armas de destrucción en masa —nucleares, químicas y biológicas— en la región. Consideramos que la conferencia de 2012 debe

contribuir a la resolución de todos los problemas relacionados con las armas de destrucción en masa en el Oriente Medio.

Sra. Higgie (Nueva Zelandia) (habla en inglés): Nueva Zelandia votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/66/L.2, titulado "El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio". De acuerdo con nuestra convicción respecto de la meta de un mundo libre de armas nucleares, Nueva Zelandia ha sido partidaria firme y de larga data de la universalización del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Estamos comprometidos con el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, según lo dispuesto por los Estados partes en el TNP en 1995 y reafirmado en la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

Apoyamos firmemente la celebración en 2012 de una conferencia sobre el establecimiento de dicha zona, y acogemos con gran satisfacción el reciente anuncio de la designación de un facilitador y un país anfitrión de la conferencia. Tomamos conocimiento de que el Organismo Internacional de Energía Atómica tendrá, por supuesto, un papel crucial en la verificación de dicha zona, y por lo tanto instamos a todos los Estados que aún no lo hayan hecho, incluyendo a los del Oriente Medio, a firmar, ratificar y aplicar un protocolo adicional para permitir que el Organismo lleve a cabo su importante labor.

Sin embargo, Nueva Zelandia quiere dejar constancia de su preocupación por la ausencia en este proyecto de resolución de toda referencia a otros Estados en el Oriente Medio que presentan problemas significativos de proliferación nuclear. Esperamos que esta falta de equilibrio se aborde en los próximos años.

**Sra. Mehta** (India) (habla en inglés): Hago uso de la palabra para explicar el voto de la India sobre dos proyectos de resolución. En cuanto al primero, A/C.1/66/L.2, "El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio", la India se abstuvo de votar sobre el proyecto de resolución en su conjunto y votó contra los párrafos quinto y sexto del preámbulo, absteniéndose sobre el séptimo párrafo del preámbulo, ya que consideramos que el objetivo del proyecto de resolución debe limitarse a la región que pretende tratar.

La posición de la India en cuanto al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) es bien conocida. La Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados, que codificó el derecho internacional consuetudinario predominante, establece que los Estados están sujetos a un tratado basado en el principio del libre consentimiento. Instar a esos Estados que siguen estando fuera del TNP a que se adhieran a él y acepten las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en todas las actividades nucleares es una desviación de ese principio y no refleja las realidades actuales.

proyecto de resolución En cuanto al A/C.1/66/L.41, "Mancomunación de esfuerzos para la eliminación total de las armas nucleares", la India sigue comprometida con el objetivo de un desarme nuclear amplio, verificable y no discriminatorio con arreglo a un calendario preestablecido. Hemos subrayado la necesidad de un proceso progresivo avalado por un compromiso universal y un marco multilateral acordado para lograr un desarme nuclear amplio y no discriminatorio. En cuanto al fondo, el proyecto de resolución no logra cumplir ese objetivo.

La India votó en contra del párrafo 2, ya que no podemos aceptar el llamamiento de adhesión al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) como Estado no poseedor de armas nucleares. No procede que la India se adhiera al TNP como Estado no poseedor de armas nucleares. La posición de la India sobre el TNP es bien conocida. Las armas nucleares son una parte integral de la seguridad nacional de la India y lo seguirán siendo a la espera de un desarme nuclear no discriminatorio y mundial.

De conformidad con nuestra posición sobre el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, la India se abstuvo en la votación sobre el párrafo 8. Habida cuenta de que la India apoya el inicio de negociaciones sobre un tratado que prohíba la producción de material fisionable en la Conferencia de Desarme, la cuestión de una moratoria sobre la producción de material fisionable para las armas nucleares no se plantea. Por consiguiente, se abstuvo en la votación sobre el párrafo 9.

La India también se ha abstenido de votar sobre el párrafo 15. El concepto de un acuerdo de salvaguardias amplias solo es aplicable a los Estados Partes en el TNP que no son poseedores de armas nucleares. La India ha concluido un acuerdo de salvaguardias específicas de la India con el OIEA y un protocolo adicional a ese acuerdo.

**Sr. Najafi** (República Islámica del Irán) (habla en inglés): Quisiera explicar la posición de mi delegación sobre dos proyectos de resolución, titulados "Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio" y "El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio", que figuran en los documentos A/C.1/66/L.1 y A/C.1/66/L.2, respectivamente.

Como es bien sabido, basada en la iniciativa del Irán en 1974, en los pasados 37 años la Asamblea General ha aprobado sin interrupción una resolución que establece la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y ha reconocido que una zona de ese tipo fortalecería en gran medida la paz y la seguridad internacionales. De igual modo, la Asamblea, en el Documento Final histórico de su primer período de sesiones dedicado al desarme, celebrado en 1978, afirmó lo siguiente:

"Hasta que se estableciera esa zona en el Oriente Medio, los Estados de la región deberían proclamar solemnemente que se abstendrán, sobre una base de reciprocidad, de producir, adquirir o poseer de cualquier otro modo armas nucleares y artefactos explosivos nucleares y de permitir el emplazamiento de armas nucleares en su territorio por cualquier tercera parte, y deberían convenir en someter todas sus actividades nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica" (resolución S-10/2, inciso d), párr. 63).

Sin embargo, es un motivo de grave preocupación que, pese a los reiterados llamamientos de la comunidad internacional y, en particular, del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), de la Organización de Cooperación Islámica, de las Conferencias de las Partes encargadas del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) así como de las cumbres y conferencias ministeriales sucesivas del Movimiento de los Países No Alineados, el régimen sionista, como única no parte de la región que ha reconocido oficialmente la posesión de armas nucleares y ha gozado del pleno apoyo de los Estados Unidos y de algunos países occidentales, en particular en el denominado Consejo de Seguridad y en otros foros, no se ha adherido al TNP ni ha puesto sus instalaciones

nucleares sin salvaguardias bajo el régimen de salvaguardias del OIEA. En consecuencia, hasta la fecha no se han logrado progresos en pro de la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

Dado que el régimen sionista es la única fuente de amenazas y el único obstáculo para la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, estamos plenamente convencidos de que en la conferencia de 2012 sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio se debe ejercer una fuerte presión sobre ese régimen para que elimine todas sus armas nucleares, se adhiera al TNP sin más demora ni condiciones como parte no poseedora de armas nucleares, y ponga todas sus instalaciones nucleares bajo el régimen de salvaguardias del OIEA, con el fin de allanar el camino para la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

Resulta irónico que países como el Canadá, miembros de la Unión Europea o los Estados Unidos, que han guardado un silencio sepulcral respecto de los programas clandestinos de armas nucleares y las instalaciones nucleares sin salvaguardias del régimen sionista, hagan acusaciones sin fundamento contra el nuclear exclusivamente programa pacífico salvaguardado del Irán, las cuales hemos rechazado categóricamente en su totalidad. Los Estados Unidos y los miembros de la Unión Europea, que poseen armas nucleares o albergan ojivas nucleares en clara violación del TNP y que no han cumplido el TNP durante años, no están autorizados para expresar su preocupación por el programa nuclear exclusivamente pacífico del Irán.

**Sra. Kennedy** (Estados Unidos de América) (habla en inglés): En relación con el proyecto de resolución A/C.1/66/L.3, hago uso de la palabra para explicar que, a pesar de los votos negativos de los Estados Unidos sobre el proyecto de resolución en su conjunto y los párrafos preambulares sexto y noveno, seguimos apoyando la resolución sobre el Oriente Medio aprobada en la Conferencia de las Partes de 1995 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y, desde luego, el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010 (TNP/CONF. 2012/50 (Vol. I), que, quisiera recordar a la Comisión, abarca los tres pilares del TNP.

Sin embargo, el proyecto de resolución en su conjunto refleja una falta de equilibrio y de integridad que hace imposible que lo apoyemos en su conjunto o en parte. Es cínico que el patrocinador principal, un Estado que no cumple sus obligaciones de conformidad con el TNP, trate de imponer un seguimiento con obligaciones en materia de desarme. El Irán debe demostrar su propio compromiso con el TNP de palabra y de hecho, cumpliendo sus propias obligaciones.

**Sr. Suljuk Mustansar Tarar** (Pakistán) (*habla en inglés*): Explicaré los votos del Pakistán sobre tres proyectos de resolución, A/C.1/66/L.2, A/C.1/66/L.3 y A/C.1/66/L.41, por separado.

En cuanto al proyecto de resolución titulado "El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio", que figura en el documento A/C.1/66/L.2, mi delegación sigue apoyando el objetivo principal del proyecto de resolución. Sin embargo, a nuestro juicio, el persistente énfasis que se hace en el texto del proyecto sobre las recomendaciones y conclusiones que emanan de las diferentes Conferencias de las Partes encargadas del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), sigue siendo parcial. Además, nos decepciona el llamamiento permanente, pero poco realista, que se hace al Pakistán para que se adhiera al TNP. Nuestra posición sobre este tema es clara y no necesita más explicaciones. Por consiguiente, mi delegación se sumó al proyecto en su conjunto y se abstuvo en la votación sobre los párrafos quinto, sexto y séptimo del preámbulo.

Mi delegación se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/66/L.3, titulado "Seguimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear acordadas en las Conferencias de las Partes de 1995, 2000 y 2010 encargadas del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares". El Pakistán, como no parte en el TNP, no lo suscribe ni tampoco está sujeto a las conclusiones y decisiones del Tratado, incluidas las relativas a la universalidad.

Por último, con respecto a nuestra explicación de voto sobre el proyecto de resolución titulado "Mancomunación de esfuerzos para la eliminación total de las armas nucleares", que figura en el documento A/C.1/66/L.41, mi delegación no está de acuerdo con diversas disposiciones del proyecto de resolución. De conformidad con nuestra posición clara y coherente, no podemos aceptar el llamamiento para adherirnos al TNP como Estado no poseedor de armas

nucleares, sin condiciones, ni nos consideramos obligados por ninguna de las disposiciones, incluidas las adoptadas por las Conferencias de Examen del TNP u otros foros en los que el Pakistán no ha estado representado. Si bien mi delegación apoya el objetivo de la eliminación total de las armas nucleares no podemos suscribir algunas de las propuestas del proyecto de resolución, como el inicio inmediato de negociaciones sobre un tratado que prohíba la producción de material fisionable, que son selectivas, discriminatorias y poco realistas.

Teniendo en cuenta esas reservas, mi delegación se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución en su conjunto y sobre el noveno párrafo del preámbulo, y votó en contra de los párrafos 2, 9 y 15.

**Sr. Ri Tong I1** (República Popular Democrática de Corea) (habla en inglés): La delegación de la República Popular Democrática de Corea quisiera explayarse sobre la posición de mi país sobre los proyectos de resolución A/C.1/66/L.1 y A/C.1/66/L.2. La República Popular Democrática de Corea votó a favor de los dos proyectos de resolución, lo que refleja el firme apoyo del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

Desde 1974 ha sido una cuestión pendiente en el Oriente Medio. La República Popular Democrática de Corea está plenamente convencida de que la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio contribuirá en gran medida a la paz y la seguridad duraderas en esa región.

Por lo que se refiere a la política nuclear de Israel, constituye un gran obstáculo para avanzar hacia el establecimiento de dicha zona y ha sido una fuente importante de proliferación en la región. Es un secreto a voces que Israel posee armas nucleares, que lleva a cabo una política de no confirmar ni negar y que una vez, o en varias ocasiones, cierto país detectó un ensayo nuclear muy misterioso.

**Sra. Balaguer Labrada** (Cuba): La delegación cubana desea explicar su voto respecto al proyecto de resolución A/C.1/66/L.41, titulado "Mancomunación de esfuerzos para la eliminación total de las armas nucleares".

Cuba siempre ha mantenido una posición clara, transparente y consecuente a favor del desarme nuclear, que constituye para nuestro país la más alta prioridad en la esfera del desarme. Consideramos que deben adoptarse medidas concretas que lleven al desarme nuclear general sobre bases verificables y no discriminatorias. Mi delegación se abstuvo en la resolución en su conjunto, pues consideramos que carece de elementos sustantivos que conduzcan efectivamente hacia ese propósito.

Al mismo tiempo, respecto al párrafo decimoquinto del preámbulo consideramos que para todos son conocidas las complejidades inherentes a este delicado asunto y que las decisiones tomadas en el Consejo de Seguridad al respecto no ayudan a la solución del problema. Ese es un órgano de conocida composición limitada y en donde las Potencias más poderosas han podido ejecutar maniobras políticas que han impuesto enfoques selectivos y de doble rasero en el tratamiento de la no proliferación nuclear. Ello conlleva a que se adopten en ese órgano sanciones y medidas coercitivas en algunos casos, mientras en otros se ignoran las realidades y el Consejo de Seguridad se muestra inactivo y silencioso.

Reiteramos nuestro rechazo a que se nos pretenda imponer en esta Comisión de la Asamblea General visiones estrechas que poco tienen que ver con la solución negociada y multilateral que debe prevalecer en el enfoque de los temas internacionales. Creemos firmemente que la diplomacia y el diálogo a través de medios pacíficos deben continuar con vistas al logro de una solución de largo plazo a la cuestión nuclear en la península coreana. Además, reiteramos nuestra profunda preocupación por el lento avance hacia el desarme nuclear y la falta de progresos por parte de los Estados poseedores de armas nucleares en la eliminación total de sus arsenales nucleares.

**Sr. Presidente** (habla en inglés): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen hablar en ejercicio de su derecho de respuesta.

**Sr. Amano** (Japón) (habla en inglés): En respuesta a las alegaciones realizadas por la delegación de la República Popular Democrática de Corea contra el Japón antes de la votación, quisiera afirmar que todas y cada una de ellas están totalmente infundadas.

En ese sentido, quisiera llamar la atención de la delegación de la República Popular Democrática de Corea sobre el hecho de que el proyecto de resolución A/C.1/66/L.41, incluido el decimoquinto párrafo del preámbulo, se aprobó por una abrumadora mayoría.

**Sr. Ri Tong II** (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): En cuanto a las observaciones formuladas por el representante del Japón, la delegación de la República Popular Democrática de Corea rechaza totalmente la acusación realizada por dicho representante.

El Japón se encuentra bajo el paraguas nuclear de los Estados Unidos. Está asociado con los buques de guerra extranjeros que transportan armas nucleares en sus aguas territoriales y en más de 10 bases militares pertenecientes a los Estados Unidos. Los submarinos con armas nucleares, los portaaviones de propulsión nuclear y las plataformas de lanzamiento más sofisticadas de bombas nucleares, incluida la más reciente F-35, cuya compra por parte del Gobierno del Japón está ahora bajo consideración, son todos ellos elementos que explican hasta qué punto el Gobierno japonés tiene el deseo constante de convertirse en una Potencia nuclear.

El Presidente (habla en inglés): Hemos concluido así la adopción de decisiones de hoy respecto del grupo temático 1, sobre las armas nucleares.

La Comisión pasará ahora a examinar el grupo temático 2, "Otras armas de destrucción en masa".

Tienen ahora la palabra aquellas delegaciones que deseen formular una declaración de carácter general, que no sea una explicación de voto sobre un proyecto de resolución o de decisión comprendido en el grupo temático 2, o presentar proyectos de resolución.

Tiene la palabra el representante de Hungría para que presente el proyecto de resolución A/C.1/66/L.32.

**Sr. Nagy** (Hungría) (habla en inglés): Siguiendo la práctica de años anteriores, Hungría desea presentar el proyecto de resolución A/C.1/66/L.32, titulado "Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción".

El proyecto de resolución fue presentado a consideración de la Comisión el 13 de octubre de 2011. El texto del proyecto se basa en las resoluciones aprobadas en estos últimos años y ha sido actualizado para incluir los últimos acontecimientos, dedicando una atención especial a la séptima Conferencia de los Estados Partes encargada del examen de la Convención, que se celebrará en diciembre de 2011.

Antes de presentar el proyecto de resolución, Hungría mantuvo varias rondas de conversaciones oficiosas sobre el texto en Ginebra y Nueva York. Hemos intentado dar cabida a las opiniones expresadas por los Estados partes en dichas consultas, a fin de reflejar el sentir general y los deseos de los Estados partes en relación con la Convención.

Poco después de que se presentara el proyecto de resolución a consideración de la Comisión, la delegación del Reino Unido —uno de los depositarios de la Convención— anunció que Burundi se había adherido a la Convención. La fecha de entrada en vigor es el 18 de octubre. Teniendo en cuenta ese aumento del número de Estados partes, Hungría desea introducir dos enmiendas orales menores de carácter técnico al proyecto de resolución publicado en el documento A/C.1/66/L.32, a fin de que conste ese hecho:

En la primera línea del segundo párrafo del preámbulo, el número de Estados partes debe ser "ciento sesenta y cinco", por lo que el párrafo debe decir lo siguiente:

"Observando con satisfacción que ciento sesenta y cinco Estados partes, incluidos todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, son partes en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción."

La primera línea del párrafo 1 también debe corregirse en consonancia, por lo que el párrafo debe decir lo siguiente:

"Observa con aprecio la adhesión de dos nuevos Estados a la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción, reafirma su exhortación dirigida a todos los Estados signatarios que aún no hayan ratificado la Convención a que lo hagan sin demora, y exhorta a los Estados que no la hayan firmado a que se adhieran a ella lo antes posible, a fin de contribuir al logro de la adhesión universal a la Convención."

Con estas enmiendas orales, Hungría desea seguir siendo el único patrocinador del proyecto de resolución relativo a la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de

armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción, y espera que el proyecto sea aprobado por la Comisión sin someterse a votación.

El Presidente (habla en inglés): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre los proyectos de resolución incluidos en el grupo temático 2.

Tiene ahora la palabra el Secretario de la Comisión.

**Sr.** Cherniavsky (Secretario de la Comisión) (habla en inglés): El proyecto de resolución A/C.l/66/L.19, titulado "Aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción" fue presentado por el representante de Polonia en la 13ª sesión, celebrada el 17 de octubre. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.l/66/L.19.

El Presidente (habla en inglés): El patrocinador del proyecto de resolución ha expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. Si no hay objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/66/L.19.

El Presidente (habla en inglés): Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/66/L.32.

Tiene ahora la palabra el Secretario de la Comisión.

**Sr.** Cherniavsky (Secretario de la Comisión) (habla en inglés): El proyecto de resolución A/C.1/66/L.32, titulado "Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción", fue presentado por el representante de Hungría. El patrocinador del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/66/L.32.

Con el permiso de la Presidencia, ahora daré lectura, para que conste en actas, a la declaración oral del Secretario General relativa a las consecuencias financieras relacionadas con el proyecto de resolución A/C.1/66/L.32. Formulo esta declaración oral de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

En virtud de lo establecido en el párrafo 10 del proyecto de resolución A/C.1/66/L.32, la Asamblea General solicita al Secretario General que continúe prestando la asistencia necesaria a los gobiernos depositarios de la Convención, que proporcione los servicios necesarios para que se apliquen las decisiones y recomendaciones de las Conferencias de Examen y que preste la asistencia necesaria y proporcione los servicios que se requieran para la séptima Conferencia de Examen.

Se señala a la atención de la Comisión el hecho de que los Estados partes en la Convención, en su reunión anual celebrada en diciembre de 2010, aprobaron los costos estimados preparados por la Secretaría para la prestación de servicios a la Séptima Conferencia de Examen y a su Comité Preparatorio en 2011. Asimismo, se espera que la séptima Conferencia de Examen apruebe los costos que se estima serán necesarios para cubrir los servicios de cualquier reunión celebrada entre períodos de sesiones de la Convención y que la Conferencia convoque para el período 2012-2015.

Cabe recordar que la Secretaría solo podrá encargarse de todas las actividades relacionadas con las convenciones o tratados internacionales que, en virtud de sus respectivos arreglos, deben financiarse fuera del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas cuando la Secretaría haya recibido suficiente financiación de los Estados partes y los Estados que no son partes en la Convención que participan en esas reuniones. En consecuencia, la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/66/L.32 no tendría ninguna consecuencia financiera para el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

Además, el representante de Hungría acaba de presentar una revisión oral que permitiría dejar constancia en el proyecto de la adhesión de más Estados a la Convención.

El Presidente (habla en inglés): El patrocinador del proyecto de resolución ha expresado su deseo de que este sea aprobado por la Comisión sin someterse a votación. Si no hay objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/66/L.32, en su forma oralmente revisada.

El Presidente (habla en inglés): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/66/L.48.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

**Sr. Alasaniya** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/66/L.48, titulado "Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa", fue presentado por el representante de la India en la 13ª sesión, celebrada el 17 de octubre. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/66/L.48 y CRP.3/Rev.2.

El Presidente (habla en inglés): El patrocinador del proyecto de resolución ha expresado su deseo de que este sea aprobado por la Comisión sin someterse a votación. Si no hay objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/66/L.48.

El Presidente (habla en inglés): Tienen ahora la palabra los representantes que deseen explicar sus posiciones respecto de los proyectos de resolución que acabamos de aprobar.

**Sr. Najafi** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Tengo dos explicaciones de voto que formular sobre los proyectos de resolución A/C.1/66/L.19 y A/C.1/66/L.48, respectivamente.

Mi delegación se sumó al consenso sobre la aprobación del proyecto de resolución titulado "Aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción" contenido en el documento A/C.1/66/L.19. Sin embargo, la República Islámica del Irán, como la mayor víctima del uso de armas químicas de la historia contemporánea concede gran importancia a la aplicación plena de la Convención y desea que conste en actas que la destrucción de los arsenales de armas químicas y de las instalaciones donde se fabrican sigue siendo el objetivo fundamental de la Convención, mientras que la continua existencia de esas armas amenaza la paz y la seguridad internacionales y socava la integridad y la fiabilidad de la Convención. En nuestra opinión, reviste una importancia vital garantizar que los principales Estados partes poseedores cumplan plenamente y a tiempo el plazo definitivo fijado para el 29 de abril de 2012.

De conformidad con ello, los Estados partes poseedores de armas químicas deben emprender esfuerzos sostenidos e intensos, como se dispuso en el 11º período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención y en el marco de la Convención sobre las armas químicas y su régimen de verificación, con miras a lograr el cumplimiento pleno de sus obligaciones en virtud de la Convención. De lo contrario, la razón de ser de la Convención se vería seriamente cuestionada S11 fiabilidad significativamente afectada. Si los principales Estados partes poseedores, en particular los Estados Unidos, que cuentan con recursos suficientes para destruir su arsenal, no cumplen con el plazo definitivo que se ha fijado, ello debe ser considerado un incumplimiento.

Lamentablemente, este proyecto de resolución no refleja adecuadamente ese importante aspecto de la aplicación de la Convención. Si bien mi delegación se suma al consenso sobre el proyecto de resolución este año, se ocupará activamente de la cuestión de que los principales Estados partes poseedores cumplan rigurosamente sus obligaciones en el plazo previsto.

En lo que respecta al proyecto de resolución A/C.1/66/L.48, titulado "Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa", la República Islámica del Irán siempre ha apoyado las medidas dirigidas a hacer frente al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. En ese sentido, hemos apoyado esta resolución desde que fue presentada por la India a la Primera Comisión.

Sin embargo, el proyecto propuesto este año contiene una referencia a la llamada Cumbre de la Seguridad Nuclear, una reunión cerrada y selecta convocada para adoptar un enfoque selectivo de la seguridad nuclear basado en el supuesto de que la posesión de armas nucleares por unos pocos países debe mantenerse y que el único gran problema es cómo asegurar las armas y los materiales necesarios para su fabricación. Una lectura detenida de los documentos de esa reunión muestra que no hay ni una sola mención del desarme nuclear o de la eliminación completa de las armas nucleares, que es la única garantía absoluta contra la amenaza que plantean las armas nucleares. Por otra parte, el hecho de que un Estado poseedor de armas nucleares sea anfitrión, fuera de las Naciones Unidas, de la mencionada reunión, de que elabore en ella algunos documentos para luego traerlos a las Naciones Unidas en busca de respaldo, es un enfoque incorrecto de las cuestiones multilaterales.

A pesar de coincidir plenamente con la idea central del proyecto de resolución, la referencia a esa reunión en el texto actual del proyecto hizo que, a pesar de sumarse al consenso, mi delegación se viera obligada a desvincularse del párrafo en el que se hace referencia a la llamada Cumbre de Seguridad Nuclear.

**Sr. Suljuk Mustansar Tarar** (Pakistán) (habla en inglés): Hago uso de la palabra para explicar el voto del Pakistán sobre el proyecto de resolución titulado "Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa", contenido en el documento A/C.1/66/L.48.

Mi delegación comparte las preocupaciones en cuanto a que los terroristas y agentes no estatales puedan adquirir armas de destrucción en masa y hacer uso de ellas. Por consiguiente, apoyamos los objetivos del proyecto de resolución, aunque seguimos creyendo que se podría haber mejorado su texto a fin de que reflejara la realidad en forma más objetiva. Es necesario evaluar y colocar en perspectiva el temor a que terroristas y agentes no estatales adquieran y utilicen materiales que se pueden emplear para fabricar armas de destrucción en masa. Es más probable que las organizaciones terroristas o los agentes no estatales adquieran y usen materiales y capacidades que pueden emplearse para fabricar armas químicas y biológicas. La adquisición y el uso de armas nucleares por terroristas y agentes no estatales es mucho menos probable. No obstante, la comunidad internacional no debe descuidar sus esfuerzos para evitar la posibilidad de que se fabriquen y usen bombas sucias.

Es preciso considerar con la mayor seriedad el aumento de la cooperación internacional, incluido el inicio de negociaciones sobre una convención relativa a las armas radiológicas. No obstante, esas preocupaciones no deben convertirse en una excusa para aplicar una política de discriminación contra ciertos países.

Respecto de privar a los terroristas de los medios para adquirir, poseer y utilizar armas de destrucción en masa, los Estados han promulgado y puesto en vigor medidas para el control de las exportaciones y para la protección física nacional y han emprendido otras acciones dirigidas a impedir que la tecnología para fabricar armas de destrucción en masa caiga en manos de terroristas.

La asistencia internacional y la creación de capacidad siguen siendo esferas a las que es importante prestar atención. Para dar mayor legitimidad a los esfuerzos internacionales en esas esferas, medidas provisionales, tales como la aprobación de las resoluciones 1540 (2004) y 1673 (2006), que tuvieron por objeto llenar el vacío en el derecho internacional, deben ser abordadas por un foro más incluyente y representativo de las Naciones Unidas.

Estamos de acuerdo con la opinión generalizada de que la mejor garantía contra la amenaza del posible uso de armas nucleares, químicas o biológicas es su eliminación. El fiel cumplimiento de los regímenes de tratados vigentes, tales como la Convención sobre las armas químicas, permite abordar de manera eficaz la mayor parte de esas amenazas. El desarme temprano de los arsenales de armas químicas fomentaría la confianza respecto de la posibilidad de su adquisición y uso por terroristas. Sin embargo, en tanto el proceso de desarme en la esfera de las armas químicas avance a un ritmo lento y existan enormes cantidades de dichas armas, también seguirá presente la posibilidad de que caigan en manos de terroristas.

El control de las armas biológicas debe ser motivo de especial interés, en particular en los Estados industriales avanzados, debido a su amplio uso de agentes biológicos. Por lo tanto, se debe fortalecer la Convención sobre las armas biológicas, incluida la posibilidad de celebrar un protocolo de verificación, que se ha negociado durante más de ocho años. Estamos convencidos de que la reactivación de ese proceso serviría plenamente al objetivo de promover la paz y la seguridad internacionales y abordaría las preocupaciones expresadas, por ejemplo, en el proyecto de resolución A/C.1/66/L.48.

Estamos convencidos de que es necesario desarrollar una estrategia integral para evitar la posibilidad de que los terroristas tengan acceso a las armas de destrucción en masa. Esa estrategia debe, entre otras cosas, privar a las organizaciones terroristas de sus capacidades operativas y organizativas, fortalecer los regímenes multilaterales existentes y negociar un tratado universal que permita llenar los vacíos en los instrumentos internacionales vigentes. También debe aumentar la capacidad del Estado de cumplir las obligaciones en virtud de los tratados mundiales y abordar las causas profundas del terrorismo. Se debe hacer una distinción entre la lucha contra el terrorismo y la no proliferación.

En el proyecto de resolución se señala acertadamente que en el documento final de la 15<sup>a</sup> cumbre del Movimiento de los Países No Alineados se hace referencia a las armas de destrucción en masa y el terrorismo. Nos gustaría recordar que, en el contexto de la cuestión del terrorismo, en el mismo documento también se hace hincapié en la necesidad de abordar sus causas, que a veces conducen al terrorismo y que derivan de la represión, la injusticia y las privaciones.

El Presidente (habla en inglés): La Comisión ha concluido así la adopción de decisiones sobre el grupo temático 2.

Pasaremos ahora al grupo temático 3, "Espacio ultraterrestre: aspectos del desarme". Hay un proyecto de decisión, A/C.1/66/L.11, y un proyecto de resolución, A/C.1/66/L.14.

Antes de que la Comisión se pronuncie sobre el proyecto de decisión y el proyecto de resolución del grupo temático 3, daré la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones generales, explicar su voto antes de la votación o presentar un proyecto de resolución.

**Sra. Balaguer Labrada** (Cuba): En el grupo temático 3, "Espacio ultraterrestre: aspectos del desarme", Cuba copatrocina el proyecto de resolución A/C.1/66/L.14, titulado "Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre". Una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre implicaría graves peligros para la paz y la seguridad internacionales. Por tal razón, Cuba considera conveniente y necesario que se sigan elaborando medidas internacionales de transparencia y fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre.

Cuba valora el referido texto como una contribución importante a los esfuerzos por prevenir la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, que incluya medidas concretas como la notificación previa, la verificación y el seguimiento, para lograr una mayor transparencia en las actividades espaciales.

Al mismo tiempo, Cuba considera que la Conferencia de Desarme debe desempeñar el papel principal en la negociación de un acuerdo multilateral sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre en todos sus aspectos. Esperamos que, como en años anteriores, el proyecto de resolución sea aprobado con el apoyo de los Estados miembros.

El Presidente (habla en inglés): La Comisión se pronunciará ahora sobre el proyecto de decisión A/C.1/66/L.11. Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

**Sr. Alasaniya** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de decisión A/C.1/66/L.11, titulado "Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre", fue presentado por el representante de la Federación de Rusia en la 14ª sesión, celebrada el 17 de octubre. La lista de patrocinadores del proyecto de decisión figura en el documento A/C.1/66/L.11.

El Presidente (habla en inglés): Los patrocinadores del proyecto de decisión han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. Si no hay objeciones, entenderé que la Comisión decide actuar en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.1/66/L.11.

El Presidente (habla en inglés): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/66/L.14. Se ha solicitado votación registrada. Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

**Sr. Alasaniya** (Secretario de la Comisión) (habla en inglés): El proyecto de resolución A/C.1/66/L.14, titulado "Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre", fue presentado por el representante de Sri Lanka en la 14ª sesión, celebrada el 17 de octubre. La lista de los patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/66/L.14 y CRP/Rev.2.

Se procede a votación registrada.

*Votos a favor:* 

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia Belice, Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana,

Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda. Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Israel, Estados Unidos de América.

Por 171 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/66/L.14.

El Presidente (habla en inglés): La Comisión ha concluido así la adopción de decisiones sobre el grupo temático 3.

Pasaremos ahora al grupo temático 4, "Armas convencionales". Hay un proyecto de resolución, A/C.1/66/L.36.

La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/66/L.36. Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

**Sr. Alasaniya** (Secretario de la Comisión) (habla en inglés): El proyecto de resolución A/C.1/66/L.36, titulado "Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales", fue presentado por el representante de Alemania en la 15<sup>a</sup> sesión, celebrada el 18 de octubre. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/66/L.36 y CRP.3/Rev.2.

El Presidente (habla en inglés): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. Si no hay objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/66/L.36.

El Presidente (habla en inglés): La Comisión pasará ahora al grupo temático 5, "Desarme y seguridad regionales", que contiene cuatro proyectos de resolución.

La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/66/L.5. Se ha solicitado votación registrada. Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

**Sr. Alasaniya** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/66/L.5, titulado "Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz", fue presentado por el representante de Indonesia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados en la 18ª sesión, celebrada el 21 de octubre. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/66/L.5 y CRP.3/Rev.2.

Se procede a votación registrada.

*Votos a favor:* 

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chad, Chile, China,

Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, República Dominicana. Ecuador. Djibouti, Egipto, Eritrea, Etiopía, Fiji, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

## Votos en contra:

Francia, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

#### Abstenciones:

Albania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, El Salvador, Estonia, Finlandia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Ucrania.

Por 124 votos contra 4 y 45 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/66/L.5.

El Presidente (habla en inglés): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto

de resolución A/C.1/66/L.26, titulado "Desarme regional". Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

**Sr. Alasaniya** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/66/L.26, titulado "Desarme regional", fue presentado por el representante del Pakistán en la 15ª sesión, celebrada el 18 de octubre. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/66/L.26 y CRP.3/Rev.2.

El Presidente (habla en inglés): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. Si no hay objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/66/L.26.

El Presidente (habla en inglés): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/66/L.27, titulado "Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional". Se ha solicitado votación registrada. Se ha solicitado votación registrada por separado del párrafo 2 de la parte dispositiva. Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

**Sr. Alasaniya** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/66/L.27, titulado "Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional", fue presentado por el representante del Pakistán en la 15ª sesión, celebrada el 18 de octubre. La lista de los patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/66/L.27 y CRP.3/Rev.2.

Se procede a votación registrada.

## Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití,

Honduras, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Líbano, Liberia. Libia. Liechtenstein, Lesotho. Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

India.

## Abstenciones:

Albania, Andorra, Austria, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Croacia, Chipre, República Checa, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Letonia, Lituania, Malta, México, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, San Marino, España, Suecia, Suiza, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 133 votos contra 1 y 31 abstenciones, se mantiene el párrafo 2 de la parte dispositiva.

[Posteriormente, la delegación de Polonia informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse]

El Presidente (habla en inglés): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/66/L.27 en su conjunto.

Se procede a votación registrada.

## Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia,

Azerbaiyán, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzanía, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

India.

## Abstenciones:

Bhután, Polonia, Federación de Rusia.

Por 165 votos a favor contra 1 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/66/L.27.

[Posteriormente, la delegación de Polonia informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente (habla en inglés): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/66/L.28, titulado "Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional". Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

**Sr. Alasaniya** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/66/L.28, titulado "Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional", fue presentado por el representante del Pakistán en la 15ª sesión, celebrada el 18 de octubre. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/66/L.28 y Rev.2.

El Presidente (habla en inglés): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión decide proceder de ese modo.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/66/L.28.

El Presidente (habla en inglés): Tienen ahora la palabra las delegaciones que deseen hablar en explicación de posición o de voto en relación con los proyectos de resolución del grupo temático 5, "el desarme y la seguridad regionales".

**Sra. Huacuja** (México): Al igual que en el anterior período de sesiones, mi delegación ha decidido abstenerse respecto del párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/66/L.27, titulado "Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional".

Como ya se ha indicado, nuestras preocupaciones atienden a dos aspectos. En primer lugar, consideramos que el desarrollo de principios sobre el control de las armas convencionales escapa a la competencia de la Conferencia de Desarme, no solo por la materia de la que se trata, sino también por no tener cabida dentro del mandato negociador de ésta. En todo caso, debería ser la Comisión de Desarme la que, dada su naturaleza deliberativa, considerase el tema.

Por otro lado, México considera que la parálisis y los métodos de trabajo que persisten en la Conferencia de Desarme hacen inviable considerar un nuevo tema en la agenda de ese foro, como aquel referido en el párrafo de la parte dispositiva en comento.

**Sr. Vasiliev** (Federación de Rusia) (habla en ruso): La Federación de Rusia se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/66/L.27, sobre el control de las armas convencionales en los planos regional y subregional. Rusia está a favor del desarrollo de procesos de desarme, control de armamentos y fomento de la confianza en materia de armas convencionales en los planos regional y subregional. Una vez que todas las partes interesadas han llegado a un acuerdo, tales mecanismos contribuyen a fortalecer la paz y la seguridad regionales y facilitan la movilización de fondos para destinarlos a importantes objetivos en el ámbito social.

Con ese fin, no caben dudas de la necesidad de adaptar esos instrumentos de manera oportuna a la situación cambiante en la esfera de la seguridad. En el sexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución se hace alusión al Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa como piedra angular de la seguridad europea. Sin embargo, por mucho tiempo el Tratado no ha reflejado las realidades internacionales, ya que se concertó durante el período de la guerra fría y tuvo por objeto mantener el equilibrio de poder entre la ex Unión Soviética y los demás Estados del Pacto de Varsovia, por una parte, y la OTAN, por la otra. Sin duda, el Tratado es obsoleto porque el mundo ha cambiado considerablemente desde esa época.

Por consiguiente, Rusia propone que se celebren negociaciones en una modalidad adecuada con el fin de concertar un nuevo tratado jurídicamente vinculante que contribuya a fortalecer la seguridad en la región.

Sr. Singh Gill (India) (habla en inglés): La India votó en contra del proyecto de resolución A/C.1/66/L.27, sobre el control de las armas convencionales en los planos regional y subregional, en el que se pide a la Conferencia de Desarme que considere la formulación de principios que puedan servir de marco para los acuerdos regionales sobre el control de las armas convencionales. La Conferencia, como único foro multilateral de negociaciones sobre desarme, tiene la responsabilidad de negociar instrumentos de desarme de aplicación mundial.

En 1993, la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas aprobó por consenso directrices y recomendaciones para el desarme regional. Por lo tanto, no es necesario que la Conferencia de Desarme se dedique a formular principios sobre el mismo tema en momentos en que tiene varias otras cuestiones prioritarias en su agenda.

Además, consideramos que las preocupaciones de los Estados en materia de seguridad van más allá de regiones estrictamente definidas. En consecuencia, la idea de mantener un equilibrio en las capacidades de defensa a nivel regional o subregional no es realista y es inaceptable para nuestra delegación.

**Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria) (habla en árabe): La representante de Israel, Estado poseedor de armas nucleares que se niega a adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y a someter sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica, ha formulado dos declaraciones esta tarde que son características de terroristas nucleares y representan un insulto para la inteligencia y la seguridad de los pueblos y las naciones.

Es unánime la opinión de que la única verdadera amenaza nuclear en la región del Oriente Medio es el hecho de que Israel posea armas nucleares y sus sistemas vectores, que pueden alcanzar blancos distantes en la región. No obstante, algunas partes siguen demostrando su arrogancia al presentar una serie de argumentos estériles para justificar afirmaciones que son totalmente infundadas, poco sinceras y parciales, lo cual demuestra claramente sus verdaderas intenciones ante los ojos de todos y revela que es una mentira su apoyo declarado a la creación de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio.

La representante de Israel no puede arrojar piedras desde la casa de vidrio de su país. Israel sigue negándose a cumplir lo dispuesto en numerosas resoluciones de las Naciones Unidas, como lo ha hecho durante decenios. Hay centenares de esas resoluciones. De modo similar, se niega a adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) como Estado no poseedor de armas nucleares y a someter todas sus instalaciones al régimen de salvaguardias del OIEA. Deseamos recordar a todos los que hacen caso omiso de esta cuestión que en la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre

la no proliferación de las armas nucleares (TNP) se mencionó solamente a Israel al hablar de Estados poseedores de armas nucleares en la región del Oriente Medio. Se describió a Israel como la parte responsable de la obstaculización de la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

Nos parece lamentable tener que escuchar palabras que confirman una alianza no declarada con Israel. Eso es lo que hemos deducido de la declaración formulada por el representante de Polonia, quien habló en nombre de la Unión Europea. El hecho de que haya cuestionado la posición de mi país respecto de la cooperación con el OIEA está mal, es una provocación y está fuera de la realidad. Ellos consideran que Israel no es responsable de la proliferación nuclear en el Oriente Medio. El representante de Polonia no está en posición de ofrecer consejos o de criticar a otros. Quisiera recordarle que los propios Estados miembros de la Unión Europea no están respetando sus obligaciones en materia de no proliferación como resultado de la presencia de armas nucleares en su territorio y de su cooperación, directa o indirecta, declarada o no declarada, con Israel, al proporcionarle tecnología nuclear y sustancias radiactivas, biológicas y químicas.

Siria accedió al TNP en 1968, antes que muchos Estados de la Unión Europea. Está muy comprometido con las disposiciones del TNP y de los acuerdos de salvaguardias concertados con el OIEA. Acoge a inspectores del OIEA periódicamente, y en todos los informes del OIEA se ha recalcado la plena cooperación de Siria.

El representante del Canadá no ha tomado en cuenta las declaraciones que hemos formulado en los últimos días. La declaración del Canadá confirma una vez más nuestras preocupaciones en el sentido de que una vez más, por enésima vez, está haciendo el papel de abogado del diablo y desempeñando un papel teatral europeo, en lugar de pedir a Israel que acceda al TNP como Estado no poseedor de armas nucleares y coloque sus instalaciones bajo las salvaguardias amplias del OIEA.

Esto demuestra claramente que el Canadá condona la proliferación nuclear y la posesión de armas nucleares por Israel. Quisiéramos recordar nuevamente al representante del Canadá que su país proporcionó financiación, expertos científicos, materiales y tecnología al Proyecto Manhattan, que supervisó la

creación de la primera arma nuclear que se usó jamás. ¿Acaso su país contribuyó a la decisión de usar esa bomba? Seguiremos esperando la respuesta a esa pregunta y a otras que no quiere responder.

Esas mentiras y falsas acusaciones sobre la cuestión de las armas nucleares no nos ayudan a progresar en esta esfera.

El Presidente (habla en inglés): Quisiera recordar a las delegaciones que nos reuniremos mañana nuevamente para seguir tomando una decisión sobre

los proyectos de resolución contenidos en el grupo 6, "Otras medidas de desarme y seguridad internacional". Primero examinaremos el documento oficioso 1 y después el documento oficioso 2, que fue distribuido a los representantes hoy.

Agradezco a todas las delegaciones su activa participación y también doy las gracias a los intérpretes por su flexibilidad.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.